

CAUSA ESTADO ACUERDO Y SE ORDENA ARCHIVO DE EXPEDIENTE



EXPEDIENTE: TEEA-PES-059/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADA: NORA RUVALCABA GÁMEZ, ENTONCES CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, Y OTROS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 19 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio¹, **certifica y hace constar:** que el plazo para recurrir la sentencia del treinta de junio de dos mil veintidós, transcurrió del primero al cuatro de julio del mismo año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 19 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 29, fracción III, y 32, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Causa estado. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el referido acuerdo, por tanto, ha causado estado.

II. Se ordena archivo. En tales condiciones y al no existir actuación pendiente por realizar, se orden su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio, Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**

¹ Encargado de despacho de la secretaria de estudio de la Ponencia II.